

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LI	Managua, D. N., Lunes 24 de Marzo de 1947	Nº 65
--------	---	-------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuarta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados . . . . .	Pág. 561
Quinta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados . . . . .	" 562
Sexta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados . . . . .	" 562

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Concédense Cartas de Nacionalización Nicaragüenses . . . . .	" 563
--	-------

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Nombramientos . . . . .	" 564
-------------------------	-------

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Cancélanse unos nombramientos . . . . .	" 565
---	-------

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	" 565
Títulos Supletorios . . . . .	" 566
Marcas de Fábrica . . . . .	" 566
Declaratoria de Heredero . . . . .	" 568
Citaciones de Procesados . . . . .	" 568
Aviso del Boletín Informativo . . . . .	" 568

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Cuarta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados, a que ha sido convocado el Congreso Nacional, por Decreto Ejecutivo Nº 301 celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día martes diez y nueve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Benjamín Lacayo Sacasa, asistido de los secretarios diputados Carlos A. Bendaña, Andrés Largaespada.

Concurren además, los diputados siguientes: Aguado, Bárcenas Meneses, Morales, Chamorro, Pasos Montiel, González, Sánchez B., Pineda, Mayorga, Alfaro, Zamora, Sequeira, Bolaños, Martínez, Rodríguez Z., Correa, Delgadillo Cole, Chamorro Ch., Pallais, Altamirano Browne, Coronel Urtecho, Yrigoyen y Rivas.

1º--El Presidente declara abierta la sesión, y se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º--Se lee nota del Ministerio de Hacienda por medio de la cual introduce a la consideración de la Cámara con el carácter de urgente la iniciativa que rebaja en un 50% los derechos aduaneros establecidos por la ley

de 17 de Agosto de 1945, reformatoria de la Ley Arancelaria vigente.

El diputado Presidente hace moción para que, atendiendo la petición del Ejecutivo de tramitar esta iniciativa con el carácter de urgente, se le dispense el trámite de comisión.

Tomada en consideración y puesta a discusión la moción anterior la adversa el diputado Altamirano Browne por considerar que son muy débiles los razonamientos que contiene la exposición de motivos para la rebaja de ese impuesto, ya que ni el tiempo transcurrido es suficiente para elegir fracaso de la ley puesto que apenas se ha visto el perjuicio que su promulgación produjo en los pedidos que tenían hechos las casas comerciales, ni es argumento poderoso decir que las artes gráficas no están en capacidad de llenar las necesidades del país; porque si éstas no han llegado a la perfección requerida, mayor obligación existe de darle protección, y que de lo contrario nunca habrá en el país verdadero desarrollo de este ramo. Porque la ley no protege sino perjudica la industria nicaragüense, estoy en contra de ella, agrega.

Adversa la dispensa del trámite de comisión el diputado Chamorro quien considera que asunto tan importante debe ser objeto de reposado estudio que permita medir los alcances y conveniencias de la rebaja.

Por votación de 15 votos contra 8 acuerda la Cámara pasar dicha iniciativa al estudio de la comisión que corresponde.

3º--El diputado Presidente comisiona a los diputados González y Morales para invitar al Honorable Senado a formar Congreso Pleno con el fin de elegir los Secretarios de la Directiva de ese Alto Cuerpo.

4º--Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

5º--Continúa la sesión.

6º--La Presidencia llama al diputado González a servir uno de los puestos de Secretario por ausencia de los electos.

7º--Se lee nota del Ministerio de Hacienda por medio de la cual introduce a la consideración de la Cámara con el carácter de urgente la iniciativa que rebaja durante el término de dos años, en C\$ 2.41 córdobas por cada cien kilos de peso bruto, el impuesto aduanero sobre láminas de aluminio corrugados para techos.

A moción del diputado presidente acuerda la Cámara por mayoría de votos dispensar a esta iniciativa el trámite de comisión; y

aprobada en lo general, se aprueban separadamente los dos artículos de que consta, quedando así aprobada en primer debate.

A moción del diputado presidente se le dispensa el trámite de segundo debate y demás reglamentarios, inclusive la aprobación del acta en lo conducente.

8º—El diputado presidente cita para sesión el día de mañana a las diez, y levanta la sesión.

*Benjamín Lacayo Sacasa,*  
Presidente.

*Roberto González,* *Andrés Largaespada,*  
Srio. ad hoc Secretario.

Quinta Sesión Extraordinaria de la Cámara de diputados a que ha sido convocado el Congreso Nacional por Acuerdo Ejecutivo N° 301, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once de la mañana del día miércoles veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Lacayo Sacasa, asistido de los Secretarios, diputados Bendaña y Centeno.

Concurren además, los diputados siguientes: Cuadra Pasos, González, Guerrero, Bárcenas Meneses, Buitrago, Sánchez B., Abánza h., Largaespada, Alfaro, Sequeira, Abánza Espinosa, Rodríguez, Morales, Pallais B., Martínez, Correa, Bolaños, Chamorro Ch., Zamora, Chamorro, Yrigoyen, Coronel Urtecho, Pasos Montiel, Bárcenas y Pineda.

1º—El presidente declara abierta la sesión.

2º—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y aconseja la inmediata ratificación de los Convenios sobre Fondo Monetario Internacional y sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

A discusión el dictamen junto con los Convenios en lo general, se aprueban ambos en este carácter.

A discusión en lo particular el texto del convenio sobre el Fondo Monetario Internacional, se aprueban separadamente los 2 artículos de que consta, en primer debate.

A continuación la Secretaría lee separadamente el articulado del Convenio sobre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Cámara aprueba cada uno de los 3 artículos de que consta, en primer debate.

El Secretario Bendaña mociona para que a estos Convenios se les dispensen los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en lo conducente.

Se toma en consideración y se somete a discusión la moción anterior la cual apoya el diputado Chamorro por considerar que ha habido inexplicable retardo de parte del Poder Ejecutivo al someter estos Convenios para su ratificación, cuando tanto bien se derivara al país al evitar esas perjudiciales emisiones sin respaldo tan acostumbradas actualmente. Agrega que no hay objeción de

orden técnico a la dispensa de esos trámites, porque los tratados se aprueban conforme el sistema constitucional de cada país y el nuestro permite tales dispensas en los asuntos sometidos con carácter de urgentes.

En términos semejantes se expresa el diputado Pasos Montiel lamentando que Nicaragua no haya suscrito cantidades mayores que estén más de acuerdo con sus ventajosas condiciones geográficas.

Por mayoría de votos aprueba la Cámara la moción Bendaña, dispensando en consecuencia a los citados Convenios, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en lo conducente.

4º—El diputado presidente cita para sesión el día de mañana a las diez am. y señala como orden del día para esta sesión, conocer de la iniciativa que rebaja en un 50% los derechos aduaneros establecidos por la ley de 17 de Agosto de 1945.

5º—Se levanta la sesión.

*Benjamín Lacayo Sacasa,*  
Presidente.

*Carlos A. Bendaña,* *Julio Centeno,*  
Srio. Srio.

Sexta Sesión Extraordinaria de la Cámara de Diputados a que ha sido convocado el Congreso Nacional por Acuerdo Ejecutivo N° 301 de 1º de Marzo de 1946, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez de la mañana del día martes veintiseis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

Presidencia del diputado Montenegro, asistido de los secretarios diputados Bendaña y Centeno.

Concurren además, los diputados siguientes: Delgadillo Cole, Pallais, Coronel Urtecho, Correa, Sánchez Vigil, Sánchez B., Alfaro, Lacayo Sacasa, Bárcenas Meneses, Buitrago, Mayorga, Martínez, Abánza Espinosa, Largaespada, Rizo Gadea, Aguado, Chamorro, Chamorro Ch., Cuadra Pasos, Pasos Montiel, Altamirano Browne, Bárcenas, Pineda, Somarriba, Guerrero, Sequeira, Zamora, Bolaños, Yrigoyen, Pastora, Rodríguez y González.

1º—El Presidente declara abierta la sesión.

2º—Se lee y aprueba íntegramente el acta de la sesión anterior.

3º—Se lee el dictamen de la comisión que estudió y acoge la iniciativa del Ejecutivo relativa a rebajar en un 50% los derechos aduaneros establecidos por ley de 17 de Agosto de 1945.

A discusión el dictamen junto con la iniciativa en lo general, se aprueban ambos en este carácter.

A discusión por artículos separados, se aprueban sin ninguna modificación y en primer debate los dos artículos de que consta.

El diputado Centeno mociona para que a esta iniciativa se le dispensen los trámites de segundo debate y demás reglamentarios, moción que por unanimidad aprueba la Cámara.

49.-Se lee la iniciativa del Poder Ejecutivo por la cual se introduce reforma parcial a la Carta Fundamental derogando el inciso final del artículo 33 y modificando el artículo 344 del mismo Cuerpo de Leyes.

Tomada en consideración la anterior iniciativa, el Presidente Montenegro dice, que a pesar de que el Ejecutivo introduce con el carácter de urgencia esta iniciativa, su carácter trascendente aconseja pasarla al estudio de la comisión que corresponde a la cual se agregarán 2 miembros.

Tomada en consideración la moción del Presidente se adhiera a ella el diputado Pasos Montiel considerando que realmente asunto tan trascendente requiere ser estudiado por una comisión especial. Agrega que conceptúa absurdo atentar contra uno de los postulados más avanzados de la Constitución y pide que a los representante se entregue con anterioridad a su discusión, copias, tanto de la iniciativa como de la exposición de motivos que le acompaña.

Por unanimidad aprueba la Cámara la moción del Presidente Montenegro; se ordena a la Oficialía Mayor hacer efectiva la petición del diputado Pasos Montiel y el Presidente integra la comisión que ha de dictaminar sobre ese asunto, con los diputados Mayorga, Sequeira, Bendaña, Aguado y Buitrago.

50.-El diputado, secretario Centeno excita a la comisión encargada de dictaminar sobre la reposición, con un suplente del mismo departamento, de la vacante que dejara en esta Cámara el fallecido diputado Federico García Osorno, a fin de que a la mayor brevedad posible emita su dictamen.

60.-Llega una comisión de la Honorable Cámara del Senado integrada con los representantes Martínez, Membreño y Sandoval.

El senador Membreño expresa que en unión de sus colegas han sido comisionados para invitar a esta Honorable Cámara a formar Congreso Pleno para dar lectura a una iniciativa del Poder Ejecutivo que contiene los actos llevados a cabo por ese Poder en los meses pasados.

El Presidente Montenegro manifiesta a los comisionados que la Cámara acepta la invitación que se le ha hecho, con lo cual se retira la comisión del Honorable Senado.

70.-Se suspende la sesión para formar Congreso Pleno.

80.-Continúa la sesión.

90.-El diputado Presidente cita para sesión el próximo día Jueves veintiocho de los corrientes a las diez de la mañana y señala como orden del día para esta sesión conocer del dictamen sobre la representación proporcional de las minorías.

10.-Se levanta la sesión.

*Aurelio Montenegro,*  
Presidente.

*Carlos A. Bendaña,*  
Secretario.

*Julio Centeno,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

### GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 877

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor José L. Palma M., mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Murra, y natural de Danlí, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de siete años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3] y 219, ordinal 11] de la Constitución, y 108, ordinal 17] del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor José L. Palma M., de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 21 de Diciembre de 1946.—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irias.

Nº 895

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Pablo Jacinto Jacinto, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Santa María, Nueva Segovia, y natural de El Paraíso, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua desde hace más de tres años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico. Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Pablo Jacinto Jacinto, de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1946.—SOMOZA. El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irias.

Nº 896

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Valentín González, mayor de edad, soltero, agricultor,

domiciliado en Santa María, Nueva Segovia, y natural de El Paraíso, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el petitorio llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de ocho años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15. ordinal 3] y 219, ordinal 11] de la Constitución, y 108, ordinal 17] del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda: -

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Valentín González, de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irias.

Nº 897

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Lorenzo Ponce M., mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Santa María, Nueva Segovia, y natural de Choluteca, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de dos años, dedicado a su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15. ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Lorenzo Ponce M., de calidades conocidas y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irias.

Nº 898

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Adolfo Sánchez Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor, domiciliado en Santa María, Nueva Segovia y natural de El Paraíso, Honduras; relativa a que se le extienda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua,

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, y justifica su residencia en Nicaragua, desde hace más de tres años, dedicado a

su profesión de agricultor, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 15, ordinal 3) y 219, ordinal 11) de la Constitución, y 108, ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Adolfo Sánchez Rodríguez, de calidades conocidas, y darle transcripción de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 22 de Diciembre de 1946.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación por la ley, Ulises Irias.

## HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 323

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar en la Administración de Rentas de Chinandega, a partir del 1º de Marzo próximo entrante, a los señores Edmundo Solís R., Tenedor de Libros, en sustitución del señor Pedro Bove Estrada, que pasó transferido al Tribunal de Cuentas y a José Antonio Solís Picado, Auxiliar del Tenedor de Libros en lugar del señor E. Solís R., que pasa a otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Febrero de 1947.—A. SOMOZA. El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 330

El Presidente de la República,

Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda, a partir del 1º de Marzo en curso, así:

Al señor Arturo Gómez Mejía, Auditor de Cuentas del Almacén del Gobierno, en lugar del señor Adolfo Lanzas; al señor Alcides Zamora R., Mecnógrafo Redactor de la Oficialía Mayor, en lugar del señor Arturo Gómez Mejía, que pasa a otro puesto; al señor Juan José Jiménez May, Mecnógrafo de la Contabilidad, en lugar del señor Humberto Muñoz B., y al señor José Orlando Torres L., Mecnógrafo de la Auditoría, con el sueldo mensual de C\$350.00. que serán pagados de "Remanentes de la Administración Pública 46/47".

Los señores nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente los tres primeros.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna, D.N., 5 de Marzo de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

Nº 434

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Hacer los siguientes nombramientos en el Tribunal de Cuentas:

Al señor Ernesto Ascencio, Auxiliar de Caja y 1ª Partida, en lugar del señor Nicolás Vanegas, que se retiró espontáneamente de su cargo.

Al señor Donaldo Avilés, Auxiliar de Cuentas Corrientes, en lugar del señor Ernesto Ascencio que pasa a otro puesto.

Al señor José Lino Lazo, Auxiliar del Índice General de Pagos, en lugar del señor Juan J. Jiménez M., que pasó a otra dependencia, y Orlando Colindres, Portero y Mensajero en lugar de Lino Lazo que pasa otro puesto.

Los señores nombrados tomarán posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengarán el sueldo mensual que les asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna, D.N., 6 de Marzo de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. Ramón Sevilla.

Nº 335

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Nombrar al señor José Angel Serrano, Auxiliar de la Sección de Publicaciones de la Dirección General de Estadística, en lugar de la señorita Luz Arellano, que renunció.

El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente y devengará el sueldo mensual que le asigne el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Magna, D. N., 6 de Marzo de 1947.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

## AGRICULTURA Y TRABAJO

Nº 123

El Presidente de la República,  
Acuerda:

1º.—Cancelar a partir del día 28 de Febrero próximo pasado, el nombramiento recaído en el señor Alberto Tablada, como Inspector de Tórsalo en el Departamento de Boaco, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º.—Nombrar a partir del día primero de Marzo del corriente año, Inspector de Tórsalo en el Departamento de Boaco al señor Obdul Rocha, en lugar del señor Tablada.

El señor Rocha tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho departa-

mento y devengará el sueldo de ciento ochenta córdobas (C\$ 180.00) que afecta el Tit. XI, Cap. XIV Bis del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Magna, D. N., 3 de Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

Nº 122

El Presidente de la República  
Acuerda:

1º.—Cancelar a partir del día 28 de Febrero próximo pasado, el nombramiento recaído en el señor Gustavo Rivera, como Inspector de Tórsalo en el Departamento de Boaco, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

2º.—Nombrar a partir del día primero de Marzo del corriente año, al señor Manuel Zamora, Inspector de Tórsalo en el Departamento de Esteli, con el sueldo que afecta el Tit. XI, Cap. XIV Bis, del Presupuesto General de Gastos vigente.

El señor Zamora, tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de dicho Departamento.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Magna, D.N., 3 de Marzo de 1947.—SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, J. Rigoberto Reyes.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 757

Viernes veintiocho de Marzo corriente, a las 4 de la tarde, local de este Juzgado, subastaráse predio rústico, en jurisdicción de San Jorge, Departamento de Rivas, de dos manzanas de extensión, dentro de los siguientes linderos: Oriente, predio de José Antonio Avilés; Poniente, calle pública; Norte, el de José Antonio Avilés y Macario Flores, línea férrea de por medio y Sur, calle real de San Jorge.

Báse para el remate dos mil córdobas.

Será adjudicado al mejor postor.

Ejecución Banco Nacional de Nicaragua, contra los señores Juan José Hernández y Felicia de Hernández.

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito. Magna, D. N., diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Rodolfo Emilio Fiallos, Srio. 667 3 3

Nº 759

Por ejecución de Rafael Mairena Castro contra sucesión de Felipe Mejía, once la mañana diez Abril próximo entrante, subastaráse en este despacho siguientes bienes situados cañada "Buena Vista", jurisdicción San Ramón, este Departamento: dos lotes terreno, siendo el primero de veinticinco manzanas extensión. Lindando: Oriente, propiedades de sucesión de Alejo Sullivan y de Vicente Ortiz; Occidente, la de Inocente Muñoz, río en medio; Norte, terrenos de sucesión de Alejo Sullivan, carril en medio; Sur, camino real de San Ramón a Buenavista. Segundo lote cincuenta manzanas extensión, formando un solo todo con el anterior. Lindando: Oriente, propiedad de Agustín Vásquez; Occidente y Norte, la de Cirilo Ortiz; Sur, la de Manuel Pérez. En estos lotes existen trece mil ca-

fetos, una máquina despulpadora marca "Squire", casa madera con teja mani y un rancho pajizo.

Valorado todo en nueve mil córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Matagalpa, diecisiete Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—J. Angel Rizo, Srío. 660 3 3

Nº 682

Diez mañana, once Abril próximo, en local este Juzgado, venderáse pública subasta, finca "Santa Lucía", ubicada jurisdicción Paz Centro, este Departamento. Lindante: Oriente, El Palmar y No noapa; Poniente, sitio Chávez; Norte, San Nicolás; Sur, San Miguelito y Santiago. Compónese ciento cincuenta manzanas cercada alambre, media manzana chagüite, cuatro potreros, casa, huerta, etcétera.

Véndese ejecución Fernando Icaza contra Roberto Páiz Velásquez.

Valorada cinco mil seiscientos córdobas, intereses, costas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, doce Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Ramón Ruiz R., Srío. 678 3 2

Nº 769

Diez de la mañana del nueve Abril próximo, remataráse en este Juzgado casa urbana sita esta ciudad siguientes linderos: Oriente, Plaza Sur Jalteva; Poniente, predio Salvador Cuajra; Norte, predio Antonio Mejía y Sur, el de herederos Manuel Bermúdez.

En ejecución Banco Nacional contra Julia Pasos viuda de Chamorro.

Ava'úo treinta mil córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Distrito Granada, quince Marzo, mil novecientos cuarenta y siete.—Serapio Vela, Srío. 683 3 2

Nº 771

Diez mañana veintiocho corriente mes, subastará e finca rústica ubicada "Matamba", jurisdicción Camoapa, como de setenta y cinco manzanas extensión poco más o menos cultivada con zacate, chagüite y caña de azúcar, cercada en contorno con alambre de púas, con cuatro divisiones. Estos linderos: Oriente, finca Díaz Cordero y camino real a Camoapa; Poniente, fincas Bersabé López y Luis Jirón García, camino en medio; Norte, El Panorama y Sur, fincas de Moisés Duarte y Teodoro González.

Valorada común acuerdo quinientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución Emilio Obregón Salazar a Mariano Rojas Gomez.

Dado Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, dieciocho Marzo, mil novecientos cuarentisiete.—Ajalid Sobalvarro, Srío. 682 3 2

Nº 775

Tres tarde veintiocho corriente, local Juzgado Partición, venderáse martillo motocicleta marca "Harley Davidson", color rojo, motor número 5453, dos cilindros, modelo 1946.

Oyense posturas legales.

Base tres mil córdobas.

Juzgado Partición bienes relictos Fernando Alfredo Gallegos. Managua, Marzo veintidós, mil novecientos cuarentisiete.—Raf. Pasos, Juez Partidor.—J. Salinas, Secretario. 684 3 2

TÍTULOS SUPLETORIOS

Nº 451

Macario Cruz Olivas, casado, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio dominio útil sesenta manzanas, montaña nacional "Las Nubes",

esta jurisdicción. Tiene: café, caña, guineos, potrero y montaña. Linda: Oriente, quebrada "El Zapotal" y trabajos Carlos B. Iorfn; Sur, Occidente, Domingo Cruz; Norte, Mariana Casco.

Valor doscientos pesos.

Quien quiera, opóngase término de ley.

Jalapa, diez y ocho Enero, mil novecientos cuarentisiete.—C. Leopoldo Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío. 403 3 3

Nº 452

Adolfo Ménis, viudo, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio, dominio útil sesenta manzanas, montaña nacional "Santa Elena", esta jurisdicción. Tiene: potreros, guineos, montaña. Linda: Norte, cerro "Petatonal"; Sur, quebrada "El Pital"; Oriente, quebrada "El Oro"; Occidente, montaña inculta.

Valor cien pesos.

Quien quiera opóngase término de ley.

Jalapa, doce de Enero, mil novecientos cuarentisiete.—C. Leopoldo Paguaga, Juez Local.—Jorge Castillo, Srío. 402 3 3

Nº 456

Josefa Canda solicita título supletorio dos fincas esta jurisdicción, respectivamente, limitadas: Oriente, Cipriana Ortiz; Poniente, herederos Venancio Mercado; Norte, Prudencio Aguirre; Sur, Antonio Cerda; Oriente, Salvadora Ortiz; Poniente, Pablo Vicente Oriz; Norte, Moisés Hernández y Sur, Teófilo Ortiz.

Valor no excede doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho, preséntese término ley.

Juzgado Local. La Concepción, quince Febrero, mil novecientos cuarentisiete.—Alfredo Delgado.—Guillo Hernández, Srío. 398 3 3

Nº 464

Amando Lazo solicita título supletorio finca rústica situada en Las Mangas, jurisdicción San Isidro, consta de cincuenta manzanas, cercada alambre. Limitada: Oriente, Pedro Pablo Castillo Ruiz; Occidente, Petrona Salmerón, camino en medio; Norte, Ramón Espinoza; Sur, misma propiedad, camino en medio.

Pretenda oponerse preséntese este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío. 410 3 3

Nº 466

Gerardo Castillo Ruiz solicita título supletorio finca rústica Las Mangas, jurisdicción San Isidro. Contiene potrero cuarenta manzanas. Limitada: Oriente, camino San Isidro; Occidente y Sur, Ramón Espinoza y Juan Martínez, camino al Carrizo; Norte, Ramón Espinoza y Juan Martínez. Huerta veinte manzanas. Limitada: Oriente, Salvador Aráuz; Occidente y Norte, camino San Isidro y Pedro Pablo Castillo; Sur, Feliciano García.

Pretenda oponerse preséntese deducirlo este Juzgado término ley.

Juzgado Distrito. Ciudad Darío, diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—D. Palacios h.—José Ramón Ardón M., Srío.

Es conforme.—José Ramón Ardón M., Srío. 433 3 3

MARCAS DE FABRICA

Nº 360

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais,

de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## MENACYL

para: Una combinación de ácido acetil salicílico con Vitaminas C y K para uso en el tratamiento de fiebres reumáticas, artritis, y otras condiciones reumáticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, once de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 332 3 2

Nº 592

Associated Seed Growers, Incorporated, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## ASGROW

para: Semillas, bulbos y plantas para el jardín y el campo; semillas, bulbos y plantas de hortalizas, flores; productos agrícolas y hortícolas, y fertilizantes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 528 3 2

Nº 95

Soft-Lite Lens Company, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: "Lentes Oftálmicos y Lentes sin acabar."

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 72 3 3

Nº 597

Warner Bros. Pictures, Inc., de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para: Fotografías cinematográficas y películas de fotografías cinematográficas, conteniendo discos de sonidos, palabras y/o música, y películas cinemato-

gráficas adaptadas para la sincronización con discos de sonidos, palabras y/o música; películas cinematográficas de toda clase y descripción; aparatos para proyectar fotografías cinematográficas; cámaras para fotografías cinematográficas y sus partes; aparatos fotográficos y sus partes; aparatos para fotografías parlantes; máquinas y aparatos combinados y sincronizados para producir sonidos y proyectar fotografías cinematográficas, partes y accesorios de los mismos; máquinas y aparatos combinados y sincronizados para registrar sonidos y fotografías cinematográficas, sus piezas, partes y accesorios; máquinas parlantes combinadas y sincronizadas con aparatos cinematográficos y discos y películas para las mismas; máquinas parlantes, accesorios, partes, discos y agujas para las mismas; instrumentos musicales de todas clases; aparatos de radio, partes y pertenencias, incluyendo juegos radió-receptores, gabinetes, amplificadores, bocinas y radió-receptores combinados y juegos de máquinas parlantes; aparatos de televisión, y partes y accesorios de los mismos; aparatos eléctricos de toda clase y descripción, incluyendo conmutadores eléctricos y mecanismos interceptores; tubos detectores, tubos de amplificación y artículos similares.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 533 3 1

Nº 615

Pye Limited, Manufacturers, de Cambridge, Inglaterra, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## PYE

para proteger y distinguir: "Radios, aparatos de televisión, telecomunicación, telegráficos y telefónicos, partes y accesorios; aparatos electrónicos, de todas clases, partes y accesorios; y aparatos e instrumentos electrónicos y/o generamente partes".

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, diez de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 561 3 1

Nº 630

Trans-Pac Services, Inc., de la Ciudad, Condado y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: "Té Medicinal."

Oyense oposiciones dentro del término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 562 3 1

Nº 631

Virginia Dare Extract Company, Inc., de Brooklyn, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, agentes de Marcas de Fábrica y Co-

mercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## VIRGINIA DARE

para proteger y distinguir: "Extractos para dar sabor a alimentos".

Oyense oposiciones dentro del término legal. Ministerio de Fomento. Managua, seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 563 3 1

### DECLARATORIA DE HEREDERO

Nº 767

Hernán Guevara Morales pide declararse heredero de su madre Juana del mismo apellido en unión de sus hermanos Eugenio, Manuela, Luis y Margarita Guevara Morales. Bienes: finca urbana sita barrio de «La Penitenciaría» de esta ciudad; mide quince varas de frente por treinta de fondo; lindante: Oriente y Sur, solares Carlos Guerrero y Juana Téllez Gómez; Occidente el de Juan Rafael Hernández; Norte, calle en medio, el de Manuela Cajina.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado Juzgado lo Civil del Distrito. Managua, veinte de Marzo de mil novecientos cuarentisiete.—A. Selva, Srío. 675 1

### CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 547

Por segunda vez se cita y emplaza a los procesados Reyes Medina, casado, de este domicilio; José Barahona, soltero, y Leonardo López, casado, estos dos últimos vecinos del caserío de «Llano Grande», de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue, al primero como autor del delito de homicidio en la persona de Juan Barahona, quien fue de cuarenta y ocho años de edad, soltero, agricultor y vecino de Llano Grande, de esta jurisdicción; al segundo como autor de lesiones graves en Teodoro Medina, quien es mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Llano Grande, de esta jurisdicción; y al tercero como autor del delito de lesiones graves en Magdaleno Dávila, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero y vecino del caserío de «La Curva», de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurados, y de que la sentencia que se les pronuncie, produzca los mismos efectos que si estuvieren presentes dichos reos.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a los delincuentes y a los particulares la de de-

nunciar el sitio en que se ocultan los indicados.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, Masaya, veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Tablada Solís—J. R. Escobar, Srío. 71 1

• Nº 526

Por primera vez cito y emplazo al procesado Fabio Ordeñana, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio que cometió en José Antonio Ruiz, quien fue mayor de edad, soltero, jornalero y de la comarca «Los Cocos», de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, Granada, veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Gonzalo Marengo G.—Constantino Meneses h., Srío. 69 1

### AVISO DEL BOLETIN INFORMATIVO

El Tribunal de Reposición de Inscripciones de los Registros Público, Mercantil, de Prenda Agraria o Industrial, avisa: que para el Boletín Informativo Nº 38, ya publicado, el término a que se refiere el aviso anterior, se contará 5 días después de publicado el presente aviso en este ejemplar de «La Gaceta».

Managua, D. N., 24 de Marzo de 1947.  
Andrés V. Bolaños—Modesto Armijo—Santos Flores L.

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAQUA  
Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 1-3-6-  
Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:  
Número del día 0.15 Por trimestre . . . 6.00  
Número retrasado 0.15 Por semestre . . . 11.00  
Por mes . . . . . 2.00 Por año . . . . . 20.00

Para el Exterior:  
Por semestre . US\$ 3.00 El pago anterior debe haberse en oro americano.  
Por año . . . . . 5.00

Por la publicación de clisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada.

Por la publicación de Carteles, avisos y documentos, etc., tres centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes siempre que la publicación se haga una vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas

A los interesados en la publicación de carteles, edictos, remates, etc., se les avisa no olvidarse de enviar al Tribunal de Cuentas, el duplicado o duplicados de las piezas que deseen publicar.